

10032 ORDEN ECI/1783/2005, de 25 de mayo, por la que se autoriza la implantación de Programas de Garantía Social en Centros Públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2005-2006.

Al objeto de garantizar la oferta suficiente de programas de Garantía Social a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en su artículo 23.2 y 3 y lo dispuesto en el Real Decreto 1345/1991 de 6 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, dirigido a los alumnos que hubieran abandonado dicha etapa sin alcanzar los objetivos correspondientes, es necesario ampliar la oferta de dichos programas para facilitar la reinserción en el sistema educativo de los jóvenes que lo deseen, o bien posibilitar el principio constitucional de acceso a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles.

En virtud de lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2. del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la implantación y desarrollo de los programas de Garantía Social para el curso 2005-2006 en los centros relacionados en el Anexo.

Segundo.—El desarrollo de los programas deberá atenerse a lo dispuesto en la Orden de 12 de enero de 1993 (Boletín Oficial del Estado del 19), por la que se regulan los programas de Garantía Social durante el período de implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, y por la normativa que se detalla a continuación:

«Instrucciones de 12 de julio de 2001 de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa relativas a los programas de Garantía Social, en las modalidades de Iniciación Profesional y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que se desarrollan en centros públicos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2001/2002.»

«Circular de 2 de agosto de 1999 de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones a los centros docentes que impartan formación profesional durante el curso académico 1999/2000.»

Tercero.—No podrán implantarse en los centros más programas que los expresamente autorizados por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2. del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. Los Directores provinciales del Departamento velarán escrupulosamente por el riguroso cumplimiento de esta norma.

Cuarto.—Se autoriza a la Subsecretaría del Departamento y la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación de los programas que se disponen por la presente Orden.

Madrid, 25 de mayo de 2005.—P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Sres. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Directores Provinciales de Educación y Ciencia en Ceuta y Melilla.

ANEXO

Programas de Garantía Social en Centros Públicos. Curso 2005-2006

Iniciación Profesional y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

Provincia	Localidad	Centro	Mod.	Perfil
Ceuta	Ceuta	IES Abyla	ACNEE	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.
Ceuta	Ceuta	IES Abyla	IP	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.
Ceuta	Ceuta	IES Abyla	IP	Auxiliar de Peluquería.
Ceuta	Ceuta	IES Luis de Camoens	IP	Auxiliar de Peluquería.
Ceuta	Ceuta	IES Luis de Camoens	IP	Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería.
Ceuta	Ceuta	IES Almína	IP	Ayudante de Restaurante Bar.
Ceuta	Ceuta	IES Almína	IP	Operario de Mantenimiento Básico de Edificios.
Ceuta	Ceuta	IES Siete Colinas	IP	Operario de Refrigeración y Climatización.
Ceuta	Ceuta	IES Siete Colinas	IP	Operario de Alfarería Cerámica.
Ceuta	Ceuta	IES Siete Colinas	IP	Servicios Auxiliares de Oficina.
Ceuta	Ceuta	IES Puertas del Campo	IP	Servicios Auxiliares de Oficina.
Ceuta	Ceuta	IES Puertas del Campo	IP	Operario de Viveros y Jardines.
Ceuta	Ceuta	CEE San Antonio	ACNEE	Operario de Mantenimiento Básico de Edificios.
Melilla	Melilla	Centro de Educación Especial	ACNEE	Auxiliar Dependiente de Comercio.
Melilla	Melilla	IES Reina Victoria Eugenia	IP	Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.
Melilla	Melilla	IES Reina Victoria Eugenia	IP	Ayudante de Reparación de Vehículos.
Melilla	Melilla	IES Reina Victoria Eugenia	IP	Auxiliar de Transporte Sanitario.
Melilla	Melilla	IES Reina Victoria Eugenia	IP	Auxiliar de Peluquería.
Melilla	Melilla	IES Rusadir	IP	Operario de Mantenimiento Básico de Edificios.
Melilla	Melilla	IES Rusadir	IP	Ayudante de Restaurante Bar.
Melilla	Melilla	IES Juan Antonio Fernández	IP	Operario de Viveros y Jardines.
Melilla	Melilla	IES Juan Antonio Fernández	IP	Servicios Auxiliares de Oficina.
Melilla	Melilla	IES Leopoldo Queipo	IP	Auxiliar Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas.
Melilla	Melilla	IES Miguel Hernández	IP	Auxiliar Socorrista Acuático.
Melilla	Melilla	IES Enrique Nieto	IP	Operario de Viveros y Jardines.

10033 ORDEN ECI/1784/2005, de 27 de mayo, por la que se convoca el Premio a las actuaciones de calidad en educación para el curso 2004-2005.

Uno de los retos fundamentales de nuestra sociedad es el de proporcionar una educación de calidad para todos los ciudadanos, con la que se puedan obtener los mejores resultados individuales y sociales, la apertura a las necesidades formativas cada vez más exigentes que plantea nuestra sociedad, y ofrecer una igualdad efectiva de oportunidades educativas a todos los alumnos sin excepción. Es decir, se trata de lograr una educa-

ción de calidad que necesariamente es una educación con equidad, una educación de calidad para todos.

La aproximación a la calidad educativa y a su mejora supone también un esfuerzo para conseguir una mayor autonomía de los centros, una mejor respuesta a las necesidades del alumnado, así como una mayor implicación y participación de todos los sectores de la comunidad educativa en el funcionamiento de los centros docentes. Igualmente se pretende la creación de un contexto estimulante para el ejercicio profesional de la docencia.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en el artículo 5 de su Título Preliminar señala que se podrán establecer premios de carácter nacional destinados a reconocer la excelencia y